

---

## HECHO ESENCIAL

**AES ANDES S.A.**

Santiago, 24 de agosto de 2023

Señora:  
**Solange Berstein Jáuregui**  
**Presidenta Comisión para el Mercado Financiero**  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

**Ref.: Cierre Anticipado Unidad 2, Central Ventanas**

---

De nuestra consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de AES Andes S.A (“AES Andes”):

Según se informó mediante hecho esencial de fecha 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el Acuerdo de Desconexión y Cese de Operaciones de las unidades a Carbón Ventanas 1 y Ventanas 2, suscrito entre AES Andes y el Ministerio de Energía de la República de Chile con fecha 4 de junio de 2019, informado mediante hecho esencial de la misma fecha, complementado por hechos esenciales de fecha 11 del mismo mes y 16 de diciembre de 2019, AES Andes solicitó el acogimiento de la unidad Ventanas 2 del Complejo Ventanas al estado operativo denominado Estado de Reserva Estratégica, a contar del día 29 de diciembre de 2020 y por un plazo de 60 meses efectivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°62 del 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, modificado por el Decreto Supremo N°42 del 2020, del Ministerio de Energía. De acuerdo con lo previsto en la misma norma, AES Andes comunicó a la Comisión Nacional de Energía, el retiro de la unidad Ventanas 2, a partir del 29 de diciembre de 2025 conforme al artículo 72-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos, considerando la permanencia en ERE durante el plazo señalado.

Con esta fecha, conforme al artículo 72-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos, AES Andes solicitó a la Comisión Nacional de Energía, la exención del plazo de 24 meses para informar el retiro, desconexión y cese de operaciones anticipada y definitiva del Sistema Eléctrico Nacional de la unidad de generación a carbón Ventanas 2, con efecto al 31 de

---

diciembre 2023. AES Andes solicitó asimismo se deje sin efecto la solicitud de acoger dicha unidad al Estado de Reserva Estratégica, en atención a que hasta la fecha la unidad no ha sido declarada en este estado, habida consideración de factores ajenos a AES Andes y que dicen relación con la seguridad del suministro eléctrico en la Región de Valparaíso.

La unidad Ventanas 2, se ubica en la localidad de Quintero, Región de Valparaíso y cuenta con una capacidad instalada de 208 MW.

De acuerdo con su estrategia transformacional Greentegra, AES Andes y sus filiales han comprometido a la fecha, el cese de las operaciones a carbón de sus complejos de generación eléctrica: Ventanas, Angamos, y Norgener a contar del año 2025, lo que representa la disposición de 1.693MW de capacidad instalada.

De acuerdo con lo informado en hecho esencial de fecha 29 de septiembre de 2020, dado que la unidad Ventanas 2, dejó de ser considerada activo estratégico al no estar asociada al abastecimiento de contratos de suministro de energía, constituyendo “Unidad Generadoras de Efectivo” independiente, AES Andes registró una pérdida por deterioro de Propiedad Planta y Equipos, que afectó el resultado neto del año 2020. En consecuencia, los hechos informados en esta comunicación no producirán efectos en los resultados de AES Andes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Javier Federico Dib  
Gerente General  
**AES Andes S.A.**

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco de Chile, Representante de Tenedores de Bolsa  
Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo  
Feller Rate Clasificadora de Riesgo